

Noviembre 29, 2022

AGACE EMITE COMUNICADO REFERENTE A LA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DEL ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN DE EMPRESAS.

Estimados Clientes y Amigos:

Mediante comunicado de fecha Noviembre 2022, la Administración General de Auditoría de Comercio Exterior (AGACE) dependiente del Servicio de Administración Tributaria (SAT) dio a conocer por vía correo electrónico **que si se esta en el supuesto del registro en el Esquema de Certificación de Empresas, modalidad Comercializadora e Importadora, Operador Económico Autorizado y/o Socio Comercial Certificado** y el contribuyente, se encuentra próximo a vencer, se le invita a que ingresar a tiempo su **“Aviso único de Renovación en el Registro del Esquema de Certificación de Empresas.”**

Se debe considerar la presentación de dicho Aviso dentro de los 30 días hábiles previos a la fecha fin de vigencia de su certificación; recomendamos tomar sus precauciones con relación a los **días inhábiles durante el periodo decembrino**, publicados en la Resolución Miscelánea Fiscal (de acuerdo a la *“SEGUNDA VERSIÓN ANTICIPADA DE LA DÉCIMA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2022”* publicada en el Portal del SAT *“el segundo periodo general de vacaciones del 2022, comprende los días del 19 al 30 de diciembre de 2022.”*)

Por último, de conformidad con la regla 7.2.3. de la Reglas Generales de Comercio Exterior para 2022, los contribuyentes que soliciten la renovación, deberán haber realizado el pago del derecho correspondiente, a que se refiere el artículo 40, inciso m) de la Ley Federal de Derechos, **vigente a la fecha de presentación de la solicitud.** Es necesario que el Aviso de renovación esté acompañado del comprobante de pago, mismo que deberá adjuntarse de manera electrónica.

Pedimos tomar en cuenta este comunicado que permitirá establecer en conjunto un proceso más ágil para la generación de los oficios de renovación correspondientes.

Para más información, favor de contactar a los expertos:

Pedro Trejo
Armando Ramírez
Imelda Salinas
Christian Peñaflor
Arliss Ayala
Miguel Contreras

ptrejo@csencor.com
aramirez@csencor.com
isalinas@csencor.com
cpenaflor@csencor.com
aayala@csencor.com
mcontreras@csencor.com

Noviembre, 2022

Apreciable contribuyente:

Si tu registro en el Esquema de Certificación de Empresas, modalidad Comercializadora e Importadora, Operador Económico Autorizado y/o Socio Comercial Certificado, se encuentra próximo a vencer, te invitamos a que ingreses a tiempo tu "Aviso único de Renovación en el Registro del Esquema de Certificación de Empresas".

Deberás presentar el aviso dentro de los 30 días hábiles previos a la fecha fin de vigencia de tu certificación; te recomendamos tomar tus precauciones con relación a los días inhábiles durante el periodo decembrino, publicados en la Resolución Miscelánea Fiscal.

Es importante agregar que de conformidad con la regla 7.2.3. de la Reglas Generales de Comercio Exterior, los contribuyentes que soliciten la renovación, deberán haber realizado el pago del derecho correspondiente, a que se refiere el artículo 40, inciso m) de la Ley Federal de Derechos, **vigente a la fecha de presentación de la solicitud**. Es necesario que el Aviso de renovación esté acompañado del comprobante de pago, mismo que deberá adjuntarse de manera electrónica.

Compartimos contigo elementos que deberás tomar en cuenta para la presentación de tu Aviso de renovación:

1. Presentar el "Aviso único de Renovación en el Registro del Esquema de Certificación de Empresas", a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicano.
2. Cumplir en todo momento con los requisitos y obligaciones aplicables al Registro en el Esquema de Certificación de Empresas.
3. Llenar los campos: llave de pago, número de operación, banco y fecha de pago con el detalle correspondiente al pago que se realizó.
4. En el apartado de documentos adjuntos, es necesario adjuntar el comprobante de pago.¹

Es importante agregar que deberán realizar el **pago anual de derechos** y remitir el comprobante al correo electrónico de oeamexico@sat.gob.mx.

Atentamente

**Administración Central de Certificación y Asuntos
Internacionales de Auditoría de Comercio Exterior**

"El presente no establece obligaciones ni crea derechos distintos de los contenidos en las disposiciones fiscales vigentes."

1 Al realizar tu pago de derechos, verifica la correcta captura de datos, incluyendo el RFC de la empresa, lo anterior permitirá a la autoridad la validación de dicho pago en bases institucionales.

Avenida Hidalgo número 77, Piso 1, Módulo 4, Colonia Guerrero,
Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06300.
sat.gob.mx / MarcaSAT 55 6272 2728

